

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Soria por la que se anuncia subasta de las fincas rústicas que se citan.

El día 18 de junio de 2002, a las once horas, se celebrará en la Delegación de Economía y Hacienda en Soria, calle Caballeros, número 19, subasta pública para la venta de las siguientes fincas rústicas:

En Alcózar (Soria), parcela 26, polígono 505, de 0,7460 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.345,07 euros.

En Alcózar (Soria), parcela 31, polígono 505, de 0,3040 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 548,12 euros.

En Alcózar (Soria), parcela 32, polígono 505, de 0,1780 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 294,20 euros.

En Alcózar (Soria), parcela 70, polígono 505, de 0,0660 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 109,08 euros.

En Alcózar (Soria), parcela 108, polígono 505, de 2,4000 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 4.327,29 euros.

En Alcózar (Soria), parcela 124, polígono 595, de 0,2200 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 528,89 euros.

En Alcózar (Soria), parcela 134, polígono 505, de 0,2800 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 471,19 euros.

En Alcózar (Soria), parcela 151, polígono 505, de 0,1820 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 273,46 euros.

En Alcózar (Soria), parcela 152, polígono 505, de 0,2680 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 483,21 euros.

En Alcózar (Soria), parcela 205, polígono 505, de 0,7800 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.171,97 euros.

En Alcózar (Soria), parcela 232, polígono 505, de 0,6580 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.087,53 euros.

En Alcózar (Soria), parcela 241, polígono 505, de 0,6320 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.215,49 euros.

En Alcózar (Soria), parcela 356, polígono 505, de 0,1100 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 165,28 euros.

En Alcózar (Soria), parcela 359, polígono 505, de 0,6100 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.099,85 euros.

En Alcózar (Soria), parcela 433, polígono 505, de 0,5500 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 826,39 euros.

En Alcózar (Soria), parcela 487, polígono 505, de 0,7640 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.262,73 euros.

En Alcózar (Soria), parcela 491, polígono 505, de 0,2300 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 241,91 euros.

En Alcózar (Soria), parcela 492, polígono 505, de 0,2860 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 429,72 euros.

En Alcózar (Soria), parcela 495, polígono 505, de 0,2760 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 497,64 euros.

En Alcózar (Soria), parcela 615, polígono 505, de 0,5240 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 866,06 euros.

En Camparañón (Soria), parcela 72, polígono 10, zona 3, de 0,5260 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.422,60 euros.

En Camparañón (Soria), parcela 159, polígono 10, zona 3, de 0,4320 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 415,42 euros.

En Chaorna (Soria), parcela 361, polígono 32, zona 7, de 2,3320 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.051,17 euros.

En La Mallona (Soria), parcela 64, polígono 18, zona 7, de 0,1260 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 128,74 euros.

En La Mallona (Soria), parcela 142, polígono 18, zona 7, de 0,3180 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 267,57 euros.

En La Mallona (Soria), parcela 213, polígono 18, zona 7, de 0,3480 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 836,61 euros.

En Orillares (Soria), parcela 149, polígono 10, zona 2, de 19,4970 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 20.506,38 euros.

En Sauquillo de Alcázar (Soria), parcela 235, polígono 503, de 0,2220 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 333,56 euros.

En Sauquillo de Alcázar (Soria), parcela 236, polígono 503, de 2,0460 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 7.992,86 euros.

En Valdelinares (Soria), parcela 35, polígono 10, zona 4, de 0,1280 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 230,79 euros.

Indispensable depósito del 20 por 100 del tipo de licitación para participar en la subasta. No cesión a terceros. Representante exhibir poder. Totalidad de gastos a cargo del adjudicatario. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación.

Soria, 15 de marzo de 2002.—El Delegado de Economía y Hacienda en Soria, Juan José Hernández Magdalena.—11.780.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se otorga concesión administrativa a la entidad «Parque Marítimo Anaga, Sociedad Anónima».

En la sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, celebrada en fecha 26 de febrero de 2002, se acordó otorgar concesión administrativa a la entidad «Parque Marítimo Anaga, Sociedad Anónima», para la construcción y explotación de un puerto deportivo y club de mar en la zona de servicio del puerto de Santa Cruz de Tenerife, por un plazo de treinta años, y con un canon por ocupación del dominio público portuario de 0,94 euros/metro cuadrado/año. Igualmente, abonará un canon de actividad industrial por importe del 3 por 100 sobre la facturación de las actividades objeto de la concesión, conforme se establezca en las cuentas anuales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, bien recurso de reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria

de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo prevenido en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el término de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo prevenido en el artículo 10.1.i), en relación con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de marzo de 2002.—El Presidente, Luis Suárez Tenor.—11.643.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales sobre notificación de iniciación expediente 12/02, Cine «Del Castillo», de Llodio (Álava).

Notificación a la empresa de don José María del Castillo Ortega, titular de cinematógrafo «Del Castillo», de Llodio (Álava), de la iniciación de expediente de fecha 25 de febrero de 2002, correspondientes al expediente sancionador número 12/02, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es: Calle Álava, 1, 01400 Llodio (Álava).

La parte sustancial de la iniciación del expediente reza como sigue:

Como consecuencia del acta número 26426, levantada por la inspección de este Instituto en fecha 19 de enero de 2002 en cine «Del Castillo», sito en calle Álava, número 1, Llodio (Álava), se vino en conocimiento de los hechos que luego se dirán, por lo que el ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, mediante providencia de fecha 22 de febrero de 2002, ha acordado la iniciación de expediente administrativo de esa empresa, designando Instructora a la funcionaria que suscribe, siendo Secretaria de actuaciones la también funcionaria de este Instituto, doña María Luisa Quesada Pardo, a las que les es de aplicación al Régimen de recusación que se contempla en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En su virtud, de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo 21.1 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), se ponen en conocimiento de esa empresa los siguientes

Hechos

Primero.—No comunicar al Registro de Empresas Cinematográficas el cambio de titularidad del cine «Del Castillo», constando en el citado Registro don Norberto del Castillo Ruiz, fallecido en 1991.

Segundo.—Hacer figurar en el billeteaje el CIF: 16.136.394 del anterior titular, fallecido en 1991, don Norberto del Castillo Ruiz, en lugar del CIF correspondiente a quienes actualmente lleven a cabo la explotación cinematográfica de la citada sala.

Tercero.—No conservar debidamente clasificados las partes de los billetes reservados a control del período legalmente establecido.

Lo que constituye presunta infracción a lo establecido en las siguientes disposiciones:

1.º Artículo 11 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual («Boletín Oficial del Estado» del 10) y el apartado 5.º de la Orden de 7 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

2.º Artículo 9 de la Ley 15/2001; artículo 12 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero) y apartado 6.º de la Orden de 7 de julio de 1997.

3.º Artículo 9 de la Ley 15/2001, y apartado 6.º de la Orden de 7 de julio de 1997, e instrucción de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, sobre la tramitación de expedientes de sanción en materia de control de los rendimientos de obras cinematográficas (control de taquilla), de 25 de octubre de 2001.

Y podría ser sancionado, como infracción leve, por los hechos primero y tercero, con multa de hasta 3.000 euros, equivalente a 499.150 pesetas, y como infracción grave, por el punto segundo con multa de hasta 30.000 euros, equivalente a 4.991.580 pesetas, por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto, conforme a lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Asimismo, se le comunica que el plazo máximo para resolver, en su caso, el presente expediente y notificar la resolución adoptada será de seis meses a partir de la fecha en que se notifique el presente acuerdo de iniciación del procedimiento.

El presente escrito podrá ser contestado en el plazo improrrogable de los quince días hábiles siguientes al de su recepción, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales [Ministerio de Educación y Cultura, plaza del Rey, 1, 28071 Madrid; teléfono 91 701 70 00 (extensiones 32417 ó 32328)], alegando y probando cuanto estime conveniente en su derecho. En caso de no hacer uso de este derecho, este acuerdo será considerado propuesta de resolución según establece el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora («Boletín Oficial del Estado» del 9). Igualmente, se le indica la posibilidad de que pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el apartado 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

La Instructora, Alicia Pérez Rodríguez.

Lo que se notifica en cumplimiento, y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada propuesta se encuentra archivado en la Secretaría General de este Organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid.

Madrid, 1 de abril de 2002.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—11.784.

Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales sobre notificación de resolución expediente 97/2002, cines «Multi Matrix», salas 1 y 2, de Tuy (Pontevedra).

Notificación a la empresa de don Juan Martín Klavensteijn Sozzo, titular de los cinematógrafos «Multi Matrix», salas 1 y 2, de Tuy (Pontevedra), de la resolución de expediente de fecha 20 de febrero de 2002, recaída en el expediente sancionador número 97/2001, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica.

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la empresa se le comunica que por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto se ha dictado Resolución de fecha 20 de febrero de 2002 por la que se resuelve el expediente sancionador 97/01 instruido contra la empresa expedientada, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a la empresa titular del cinematógrafo «Multi Matrix», salas 1 y 2, de Tuy (Pontevedra), la sanción de multa de setecientos un euros (701 euros), equivalente a ciento veinte mil (120.000) pesetas.

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid. Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 1 de abril de 2002.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—11.786.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se ha resuelto desestimar el recurso de reposición interpuesto por la empresa «Salvador Ronda e Hijos, Sociedad Limitada».

La Presidenta del FEGA, en relación con el expediente número 3-456/00 de «Hijos de Andrés Molina, Sociedad Anónima», y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Hago saber:

1.º Que mediante Resolución de este Fondo Español de Garantía Agraria, de fecha 22 de octubre de 2001, se ha resuelto desestimar el recurso de reposición interpuesto por «Hijos de Andrés Molina, Sociedad Anónima», contra la liquidación número 98 de la tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos, período 98/99, la cual se confirma en su totalidad y cuyo importe deberá ser ingresado junto con los intereses legales calculados en el fundamento jurídico cuarto y que ascienden a 937,27 euros (155.950 pesetas).

2.º Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su notificación. 3.º El ingreso del importe de la citada resolución deberá ser efectuado en los términos y plazos establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en la cuenta BBVA, titulada «FEGA-Tasa Suplementaria Sector Leche y Productos Lácteos» entidad 0182, sucursal 2370, DC. 43, cuenta 0200016890.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa al interesado, quien podrá dirigirse, por sí o mediante representante autorizado, a nuestras oficinas en Madrid, calle Beneficencia, 8, para conocer el texto íntegro de la mencionada resolución, en la que constan los hechos que la motiva y la regulación jurídica que le sirve de fundamento.

Madrid, 25 de febrero de 2002.—La Presidenta, Elena de Mingo Bolde.—11.731.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de la línea eléctrica aérea, de alta tensión, a 400 kV doble circuito Castejón-Muruarte. AT-40004.

En cumplimiento de lo establecido en el título VI de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, de los artículos 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, y en virtud de lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de solicitud de autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental de la línea eléctrica, aérea, de alta tensión, a 400 kV, doble circuito Castejón-Muruarte, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo del Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja-Alcobendas, 28109 Madrid.

Ubicación: Términos municipales de Castejón, Valtierra, Cadreita, Villafranca, Marcilla, Peralta, Falces, Olite, Tafalla, Artajona, Barásain, Añorbe, Biurrun-Olcoz, Unzué y Muarte de Reta, todos ellos en la provincia de Navarra.

Finalidad: Línea aérea a 400 kV, para evacuar la energía producida por las centrales de ciclo combinado de gas situadas en Castejón (Navarra).

Características principales: Línea de 59,50 kilómetros de longitud, formada por 24 alineaciones con origen en el parque de la subestación de Castejón (Navarra), y fin en la futura subestación de Muruarte, en el término municipal de Muruarte de Reta (Navarra).

Tensión nominal: 400 kV.

Frecuencia: 50 Hz.

Circuitos: Dos.

Capacidad de transporte por circuito: MVA 1873/1616 (invierno-verano).

Conductor: Triplex Gull de 381 milímetros cuadrados de sección.

Aislamiento: Aisladores de vidrio en cadenas de suspensión U210 BS.